

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1784 *RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses, correspondientes a las emisiones de fecha 21 de enero de 2000.*

El apartado 5.8.3.b) de la Orden de 27 de enero de 1999, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1999 y enero de 2000, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 28 de enero de 1999, y una vez resueltas las convocadas para el pasado día 19 de enero, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Letras del Tesoro a doce meses:

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 21 de enero de 2000.

Fecha de amortización: 19 de enero de 2001.

1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 3.125,690 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 346,025 millones de euros.

1.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 96,260 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 96,284 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 3,842 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 3,817 por 100.

1.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de euros	Precio de adjudicación Porcentaje
96,260	33,100	96,260
96,265	131,765	96,265
96,270	35,100	96,270
96,280	2,000	96,280
96,290 y superiores	144,060	96,284

2. Letras del Tesoro a dieciocho meses:

2.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 21 de enero de 2000.

Fecha de amortización: 20 de julio de 2001.

2.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 5.647,492 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 1.145,478 millones de euros.

2.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 93,950 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 93,978 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 4,200 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 4,180 por 100.

2.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de euros	Precio de adjudicación Porcentaje
93,950	983,600	93,950
93,955	1,700	93,955
93,965	2,000	93,965
93,975	10,000	93,975
93,980 y superiores	148,178	93,978

3. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta, por lo que se desembolsarán el 96,284, 93,978 por 100, respectivamente, del importe nominal adjudicado de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses.

Madrid, 20 de enero de 2000.—La Directora general, Gloria Hernández García.

1785 *RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado y se publica el calendario de subastas para el año 2000 y el mes de enero de 2001.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 25 de enero de 2000, autoriza a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2000 y enero de 2001, señalando los instrumentos en que podrá materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado denominados en euros, y estableciendo las reglas básicas a las que su emisión ha de ajustarse, que básicamente son una prórroga de las vigentes en 1999. Asimismo, regula la periodicidad de la puesta en oferta de la Deuda del Estado, siendo necesario a este respecto, en cumplimiento de lo previsto en su número 5, apartado 3.1, hacer público el calendario de celebración de las subastas ordinarias de Bonos y Obligaciones del Estado a celebrar durante el presente año 2000 y el mes de enero de 2001. Dicho calendario podrá ser modificado, y convocarse subastas especiales adicionales, si necesidades de gestión de tesorería del Tesoro Público o razones técnicas de los mercados lo aconsejaran.

La periodicidad de las subastas sigue siendo mensual en Bonos y Obligaciones a tres, cinco y diez años y bimestral para las Obligaciones a treinta años, mientras que las Obligaciones a quince años pasan a tener carácter bimestral, teniendo lugar en meses alternos con las Obligaciones a treinta años. Los procedimientos y técnicas de emisión se mantienen sin modificaciones, dado el grado de aceptación por el mercado de estos instrumentos en su actual configuración y el desarrollo alcanzado, y las subastas continúan teniendo lugar, salvo excepciones, el primer miércoles de cada mes y el jueves siguiente, o el día hábil posterior si éste fuese festivo en la plaza de Madrid.

Conforme se prevé en el calendario que se hace público, es necesario disponer las próximas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado a tres, cinco, diez y quince años que se realizarán en el mes de febrero, fijar sus características y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, se considera conveniente iniciar en estas subastas nuevas emisiones de Bonos del Estado a tres y cinco años, que tendrán la calificación de Bonos segregables de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997. En las demás referencias que se vienen poniendo en ofertas se emiten nuevos tramos, a fin de completar el volumen que requieren las emisiones en la actualidad para garantizar su liquidez en los mercados secundarios.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la Orden de 25 de enero de 2000, esta Dirección General ha resuelto:

1. Hacer público el siguiente calendario de subastas ordinarias de las emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en euros que se pondrán en oferta durante el año 2000 y el mes de enero de 2001:

Calendario emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado

Subastas	Fecha límite de presentación de peticiones en las oficinas del Banco de España (hasta las trece horas, doce horas en las islas Canarias)	Fecha de resolución de las subastas	Fecha de pago para los no titulares de cuentas en la Central de Anotaciones	Fecha de desembolso y de adeudo en cuenta para los titulares de cuenta en la Central de Anotaciones	Modalidades de Deuda del Estado que se subastan
Febrero	8- 2-2000	9- 2-2000	11- 2-2000	14- 2-2000	Bonos del Estado a cinco años. Obligaciones del Estado a quince años.
		10- 2-2000	14- 2-2000	15- 2-2000	Bonos del Estado a tres años. Obligaciones del Estado a diez años.
Marzo	29- 2-2000	1- 3-2000	3- 3-2000	6- 3-2000	Bonos del Estado a cinco años. Obligaciones del Estado a treinta años.
		2- 3-2000	6- 3-2000	7- 3-2000	Bonos del Estado a tres años. Obligaciones del Estado a diez años.
Abril	6- 4-2000	5- 4-2000	7- 4-2000	10- 4-2000	Bonos del Estado a cinco años. Obligaciones del Estado a quince años.
		6- 4-2000	10- 4-2000	11- 4-2000	Bonos del Estado a tres años. Obligaciones del Estado a diez años.
Mayo	28- 4-2000	3- 5-2000	5- 5-2000	8- 5-2000	Bonos del Estado a cinco años. Obligaciones del Estado a treinta años.
		4- 5-2000	8- 5-2000	9- 5-2000	Bonos del Estado a tres años. Obligaciones del Estado a diez años.
Junio	6- 6-2000	7- 6-2000	9- 6-2000	12- 6-2000	Bonos del Estado a cinco años. Obligaciones del Estado a quince años.
		8- 6-2000	12- 6-2000	13- 6-2000	Bonos del Estado a tres años. Obligaciones del Estado a diez años.
Julio	4- 7-2000	5- 7-2000	7- 7-2000	10- 7-2000	Bonos del Estado a cinco años. Obligaciones del Estado a treinta años.
		6- 7-2000	10- 7-2000	11- 7-2000	Bonos del Estado a tres años. Obligaciones del Estado a diez años.
Agosto	1- 8-2000	2- 8-2000	4- 8-2000	7- 8-2000	Bonos del Estado a cinco años. Obligaciones del Estado a quince años.
		3- 8-2000	7- 8-2000	8- 8-2000	Bonos del Estado a tres años. Obligaciones del Estado a diez años.
Septiembre	5- 9-2000	6- 9-2000	8- 9-2000	11- 9-2000	Bonos del Estado a cinco años. Obligaciones del Estado a treinta años.
		7- 9-2000	11- 9-2000	12- 9-2000	Bonos del Estado a tres años. Obligaciones del Estado a diez años.
Octubre	3-10-2000	4-10-2000	6-10-2000	9-10-2000	Bonos del Estado a cinco años. Obligaciones del Estado a quince años.
		5-10-2000	9-10-2000	10-10-2000	Bonos del Estado a tres años. Obligaciones del Estado a diez años.
Noviembre	7-11-2000	8-11-2000	10-11-2000	13-11-2000	Bonos del Estado a cinco años. Obligaciones del Estado a treinta años.
		10-11-2000	14-11-2000	15-11-2000	Bonos del Estado a tres años. Obligaciones del Estado a diez años.
Diciembre	12-12-2000	13-12-2000	15-12-2000	18-12-2000	Bonos del Estado a cinco años. Obligaciones del Estado a quince años.
		14-12-2000	18-12-2000	19-12-2000	Bonos del Estado a tres años. Obligaciones del Estado a diez años.
Enero 2001	9- 1-2001	10- 1-2001	12- 1-2001	15- 1-2001	Bonos del Estado a cinco años. Obligaciones del Estado a treinta años.
		11- 1-2001	15- 1-2001	16- 1-2001	Bonos del Estado a tres años. Obligaciones del Estado a diez años.

1.a) Mediante la oportuna Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» no más tarde, salvo excepciones, del quinto día anterior a la fecha límite de presentación de peticiones, esta Dirección General fijará las características de los Bonos y Obligaciones que se pondrán en oferta y convocará las correspondientes subastas.

1.b) El desarrollo de las subastas y su resolución se ajustará a lo previsto en el número 5 y en el apartado 6.1 de la Orden de 25 de enero de 2000, y se podrán formular peticiones no competitivas, por un importe nominal mínimo de 1.000 euros y en múltiplos de dicha cantidad. El importe nominal máximo conjunto de las peticiones de esta clase presentadas por cada postor, en cada una de las subastas, no podrá exceder de 200.000 euros.

Los precios que figuren en las ofertas competitivas presentadas a las subastas se formularán en tanto por ciento del valor nominal con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser, para los Bonos, cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y cero o cinco, exclusivamente, para las Obligaciones del Estado. El importe nominal mínimo de estas ofertas será de 5.000 euros y se formularán, a partir de ese importe, en múltiplos de 1.000 euros.

1.c) Los titulares de cuentas a nombre propio en la Central de Anotaciones y las Entidades Gestoras con capacidad plena o restringida formularán las peticiones entre las ocho treinta y las diez horas del día fijado para la resolución de las subastas, a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España, o por teléfono en caso de no disponer de la citada conexión. Los Creadores de Mercado de Deuda Pública del Reino de España, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 11 de febrero de 1999, dispondrán de un período adicional de treinta minutos para presentar sus peticiones.

1.d) La fecha de pago para los no titulares de cuentas en la Central de Anotaciones, según se prevé en el calendario que se hace público, será el día hábil anterior al de la puesta en circulación de los valores, hasta las trece horas. No obstante, la fecha de pago se retrasará a la fecha de desembolso en aquella parte de las peticiones aceptadas cuyo pago se efectúe con los fondos provenientes de la amortización de valores de la Deuda del Estado, respecto de los cuales el Banco de España haya recibido la orden de reinversión.

1.e) Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado de Deuda Pública del Reino de España, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del segundo día hábil posterior a su celebración, conforme al procedimiento establecido en la Resolución de 11 de febrero de 1999.

1.f) La Dirección General del Tesoro y Política Financiera no pagará comisión alguna de colocación por las suscripciones de Bonos y Obligaciones del Estado que se presenten, sea por cuenta propia o de terceros y aun cuando los presentadores sean las entidades y personas enumeradas en el número 5, apartado 4.9.2, de la Orden de 25 de enero de 2000. Las únicas peticiones de terceros que podrán presentar las Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva o de Fondos de Pensiones y las Sociedades Gestoras de Carteras serán las que realicen para las Instituciones de Inversión Colectiva, los Fondos de Pensiones o las carteras que administren.

2. Disponer las emisiones denominadas en euros de Bonos del Estado a tres y cinco años y de Obligaciones del Estado a diez y quince años en el mes de febrero de 2000 y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de 25 de enero de 2000 y en la presente Resolución.

2.a) Características de los Bonos y Obligaciones en euros que se emiten.

Emisión de Bonos del Estado a tres años: El tipo nominal de interés, pagadero por anualidades vencidas, será el 4,60 por 100 y los valores emitidos se amortizarán, por su importe nominal, el día 30 de julio de 2003. Los cupones anuales vencerán el 30 de julio de cada año, siendo el primero a pagar el 30 de julio de 2001.

Emisión de Bonos del Estado a cinco años: El tipo nominal de interés, pagadero por anualidades vencidas, será el 4,95 por 100 y los valores emitidos se amortizarán, por su importe nominal, el día 30 de julio de 2005. Los cupones anuales vencerán el 30 de julio de cada año, siendo el primero a pagar el 30 de julio de 2001.

Emisiones de Obligaciones del Estado a diez y quince años: El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que establecieron la Resolución de esta Dirección General de 15 de abril de 1999 para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 4,0 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2010, y la Resolución de 17 de noviembre de 1998 para la emisión de Obligaciones

del Estado a quince años al 4,75 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2014. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el de 30 de julio de 2000 en las Obligaciones a quince años y el de 31 de enero de 2001 en las Obligaciones a diez años.

2.b) Existiendo la posibilidad de formular ofertas no competitivas en las subastas que se convocan, según se prevé en el apartado 1.b) de esta Resolución, con posterioridad a la celebración de las subastas no existirá período de suscripción pública de la Deuda que se emite.

2.c) Según se determina en el punto 1 de esta Resolución, los Bonos y Obligaciones que se emitan se pondrán en circulación los días 14 y 15 de febrero próximo, fechas de desembolso y adeudo en cuenta fijadas para los titulares de cuentas en la Central de Anotaciones y las Obligaciones a diez y quince años se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2.a) anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

2.d) Los Bonos y Obligaciones en euros cuya emisión se dispone por la presente Resolución tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, la autorización para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de las emisiones de Bonos a tres y cinco años que se ponen en oferta deberá aprobarse mediante Resolución de esta Dirección General.

2.e) En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el número 5, apartado 4.8.3.d), de la Orden de 25 de enero de 2000.

Madrid, 27 de enero de 2000.—La Directora general, Gloria Hernández García.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a tres años al 4,60 por 100, vencimiento 30 de julio de 2003

Subasta mes febrero

(Porcentaje)

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
97,00	4,917	97,26	4,833
97,01	4,914	97,27	4,829
97,02	4,911	97,28	4,826
97,03	4,907	97,29	4,823
97,04	4,904	97,30	4,820
97,05	4,901	97,31	4,816
97,06	4,898	97,32	4,813
97,07	4,894	97,33	4,810
97,08	4,891	97,34	4,807
97,09	4,888	97,35	4,804
97,10	4,885	97,36	4,800
97,11	4,881	97,37	4,797
97,12	4,878	97,38	4,794
97,13	4,875	97,39	4,791
97,14	4,872	97,40	4,787
97,15	4,868	97,41	4,784
97,16	4,865	97,42	4,781
97,17	4,862	97,43	4,778
97,18	4,859	97,44	4,774
97,19	4,855	97,45	4,771
97,20	4,852	97,46	4,768
97,21	4,849	97,47	4,765
97,22	4,846	97,48	4,761
97,23	4,842	97,49	4,758
97,24	4,839	97,50	4,755
97,25	4,836		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a cinco años al 4,95 por 100, vencimiento 30 de julio de 2005

Subasta mes febrero

(Porcentaje)

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
96,00	5,345	96,26	5,288
96,01	5,342	96,27	5,285
96,02	5,340	96,28	5,283
96,03	5,338	96,29	5,281
96,04	5,336	96,30	5,279
96,05	5,334	96,31	5,277
96,06	5,331	96,32	5,274
96,07	5,329	96,33	5,272
96,08	5,327	96,34	5,270
96,09	5,325	96,35	5,268
96,10	5,323	96,36	5,266
96,11	5,320	96,37	5,264
96,12	5,318	96,38	5,261
96,13	5,316	96,39	5,259
96,14	5,314	96,40	5,257
96,15	5,312	96,41	5,255
96,16	5,309	96,42	5,253
96,17	5,307	96,43	5,250
96,18	5,305	96,44	5,248
96,19	5,303	96,45	5,246
96,20	5,301	96,46	5,244
96,21	5,299	96,47	5,242
96,22	5,296	96,48	5,240
96,23	5,294	96,49	5,237
96,24	5,292	96,50	5,235
96,25	5,290		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a diez años al 4 por 100, vencimiento 31 de enero de 2010

Subasta mes febrero

(Porcentaje)

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
86,00	5,923	87,30	5,730
86,05	5,915	87,35	5,723
86,10	5,908	87,40	5,716
86,15	5,900	87,45	5,708
86,20	5,893	87,50	5,701
86,25	5,885	87,55	5,694
86,30	5,878	87,60	5,686
86,35	5,870	87,65	5,679
86,40	5,863	87,70	5,672
86,45	5,856	87,75	5,664
86,50	5,848	87,80	5,657
86,55	5,841	87,85	5,650
86,60	5,833	87,90	5,643
86,65	5,826	87,95	5,635
86,70	5,819	88,00	5,628
86,75	5,811	88,05	5,621
86,80	5,804	88,10	5,614
86,85	5,796	88,15	5,606
86,90	5,789	88,20	5,599
86,95	5,782	88,25	5,592
87,00	5,774	88,30	5,585
87,05	5,767	88,35	5,577
87,10	5,760	88,40	5,570
87,15	5,752	88,45	5,563
87,20	5,745	88,50	5,556
87,25	5,738		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a quince años al 4,75 por 100, vencimiento 30 de julio de 2014

Subasta mes febrero

(Porcentaje)

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
89,75	6,108	91,05	5,959
89,80	6,102	91,10	5,953
89,85	6,096	91,15	5,947
89,90	6,091	91,20	5,942
89,95	6,085	91,25	5,936
90,00	6,079	91,30	5,930
90,05	6,073	91,35	5,925
90,10	6,068	91,40	5,919
90,15	6,062	91,45	5,913
90,20	6,056	91,50	5,908
90,25	6,050	91,55	5,902
90,30	6,044	91,60	5,896
90,35	6,039	91,65	5,891
90,40	6,033	91,70	5,885
90,45	6,027	91,75	5,879
90,50	6,022	91,80	5,874
90,55	6,016	91,85	5,868
90,60	6,010	91,90	5,863
90,65	6,004	91,95	5,857
90,70	5,999	92,00	5,851
90,75	5,993	92,05	5,846
90,80	5,987	92,10	5,840
90,85	5,981	92,15	5,835
90,90	5,976	92,20	5,829
90,95	5,970	92,25	5,823
91,00	5,964		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

1786

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Letras del Tesoro a seis, doce y dieciocho meses, a realizar durante el año 2000 y el mes de enero de 2001, y se convocan las correspondientes subastas.

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 25 de enero de 2000 ha autorizado a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2000 y enero de 2001, y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, manteniendo para las Letras del Tesoro denominadas en euros, los criterios y procedimientos de emisión vigentes en 1999.

En uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden de 25 de enero de 2000, y en cumplimiento de lo previsto en su número 5, apartado 3.1, sobre elaboración de un calendario anual de subastas y periodicidad de la puesta en oferta de la Deuda del Estado, es necesario disponer las emisiones de Letras del Tesoro a realizar en 2000 y el mes de enero de 2001, fijar sus características y convocar la celebración de las correspondientes subastas ordinarias.

Dado el grado de aceptación de las emisiones de Letras del Tesoro en su actual configuración, se mantienen con carácter regular las emisiones a seis, doce y dieciocho meses como instrumentos de financiación habitual del Tesoro y para la cobertura de los desfases de tesorería. Asimismo, se mantiene la periodicidad con las que se vienen efectuando las subastas, cada dos semanas en Letras a doce y dieciocho meses, coincidiendo la fecha de celebración de ambas subastas, y cada cuatro semanas en Letras a seis meses, si bien en este último caso se han introducido algunos ajustes en dicha periodicidad, a fin de hacer coincidir las fechas de emisión con las de vencimiento de las Letras emitidas a ese plazo y facilitar, con ello, la reinversión a los tenedores.

Por todo ello, y en cumplimiento de la obligación que se establece en la citada Orden de 25 de enero de 2000 de publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la convocatoria de subastas de Letras del Tesoro,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Letras del Tesoro a doce y a dieciocho meses.

1.1 Se disponen las emisiones y se convocan las subastas ordinarias de Letras del Tesoro en euros a doce y a dieciocho meses que se detallan a continuación, que tendrán lugar cada dos semanas, conforme al siguiente calendario: